



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

EXP. UUC. 52283/2016

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA 17 OCT 2016

VISTO, La Resolución N° 854/16 del H. Consejo Superior de la U.N.C. por la cual la Sra. Prof. Dra. NORA LLOVERAS fue designada Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nora Lloveras integra el Consejo Académico Asesor de la Editorial Ciencia Derecho y Sociedad de la Facultad de Derecho de la UNC cuya clara política editorial desde hace años intenta promover y alentar la cultura del libro, a estimular e impulsar la investigación y publicación de investigaciones que se llevan a cabo en los espacios académicos en nuestra Casa;

Que resulta necesario continuar con la implementación de la Dirección y programación de la "Revista" de la Facultad;

La necesidad de proseguir en el corriente año la planificación de Cursos para la formación de Adscriptos en la Facultad de Derecho, como así también integración de pares evaluadores externos de la SECYT y CONICET, integrar tribunales de concursos docentes y tribunales académicos examinadores de proyectos de tesis doctorales;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad:

Lo dispuesto por el Art. 7° de la Ord. HCS 10/91 (t.o. 1997);

Lo dispuesto por la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Asignar a la Sra. Prof. Emérita Dra. NORA LLOVERAS, Leg. 9659, una categoría presupuestaria de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (C.102) para el cumplimiento de la programación de Considerandos, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2017.

Art.2°: La Dra. Nora Lloveras deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Departamento de Derecho Civil y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad.

RICARDO D. FREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1342

Dr. PEDRO YANZ/TERRENA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA